

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN 000034 DE 2009

( 29 SEP 2009 )

“Por medio de la cual se unifica la capacidad transportadora a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera RADIO TAX S.A.”

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE  
EN SANTANDER

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, los Decretos 171 de 2.001, 2053 del 2.003 y

### CONSIDERANDO

Que mediante solicitud elevada con oficio radicado en este despacho bajo el N° 5401 del 09 de septiembre de 2009, el Representante Legal de la empresa RADIO TAX S.A. con NIT 890.20.842-6, señor JOSE MARIA PEÑARANDA, solicitó la unificación de la capacidad transportadora asignada a la empresa en automóviles, por vehículos del grupo A.

Que la Dirección Territorial Santander del Ministerio de Transporte, le otorgo habilitación a la citada empresa mediante la Resolución N° 0006 del 14 de enero de 2002, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera y mediante Resolución 1046 del 7 de febrero de 1992 se le asignó la siguiente capacidad transportadora:

AUTOMOVIL:      Min. 24              Max. 48

Que el Decreto 171 de 2001 reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera y en su artículo 51 establece la UNIFICACION AUTOMATICA: “Las empresas podrán unificar la clase de vehículo autorizado en cada una de las rutas asignadas, de acuerdo con los Grupos antes señalados”.

Que en virtud del Artículo N° 17, numeral 17.7 del Decreto 2053 de julio 23 del 2003, el Director Territorial del Ministerio de Transporte, es competente para resolver la solicitud elevada por la transportadora.

Por medio de la cual se unifica la capacidad transportadora a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera RADIO TAX S.A."

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la capacidad transportadora de la empresa de RADIO TAX S.A., en el sentido de fijarla por clase de vehículo, la cual queda de la siguiente manera:

**CAPACIDAD TRANSPORTADORA:**

|          | CAP. MIN | CAP. MAX |           |
|----------|----------|----------|-----------|
| GRUPO A: | 24       | 48       | VEHÍCULOS |

**TIPO VEHÍCULO:** Los homologados por el Ministerio de Transporte para esta clase de servicio.

**PARAGRAFO:** Los vehículos deben cumplir con las especificaciones técnicas y de homologación señaladas en las resoluciones N° 7126 de octubre 11 de 1995 y 7171 de mayo 31 de 2002.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las autoridades de tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese de la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa RADIO TAX S.A. en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Director Territorial y el subsidio el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Floridablanca, a los 29 SEP 2009

  
**RODOLFO VARGAS GÓMEZ**  
Director Territorial Santander

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| Proyecto elaboró:                | Sandra J. Gómez Guevara / Sonia I. Hernández O |
| Revisó:                          | Rodolfo Vargas Gómez                           |
| Fecha de elaboración:            | 24/09/2009 4:27 p.m.                           |
| Número de radicado que responde: | 5403 del 09/09/09                              |